Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

solución .

Nº .238-2022 OP HUDH

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" Que he tenido a la vista

12 MAY 2022

## VISTO:

El Informe N° 210-2022-EBYP-OP-HNDM de fecha 05.05.2022, emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones, que contiene el expediente con Registro N° 12774-2022 sobre el cese por límite de edad a partir del 03 de mayo del 2022, a la servidora Carlota Yolanda HINOJOSA BLANCO, Enfermera III, Nivel 14, del Hospital Nacional "Dos de Mayo":

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta N° 122-2022-OP.N° 51-ESCYR-HNDM de fecha 06.04.2022 se comunica a la servidora Carlota Yolanda HINOJOSA BLANCO, Enfermera III, Nivel 14, que de acuerdo a la partida de nacimiento que obra en su legajo personal cumple 70 años de edad el día 02 de mayo de 2022, agradeciéndole por los servicios prestados a favor de la institución;

Que, mediante el Formulario de Acción de Personal Nº 052-2022-OP-HNDM de fecha 03.05.2022 el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal informa que el cese por límite de edad de la servidora Carlota Yolanda HINOJOSA BLANCO, Enfermera III, Nivel 14, es a partir del 03 de mayo de 2022;

Que, según el Informe N° 044-2022-ERYP-OP-HNDM, de fecha 04.05.2022, el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, indica respecto a los ingresos al mes de abril del presente año de la servidora Carlota Yolanda HINOJOSA BLANCO, Enfermera III, Nivel 14, identificada con DNI. N° 07194378, con Código AIRHSP 000594, Plaza 098188, a través de la planilla única de pago, que es inherente a su cargo y nivel. Asimismo, menciona que corresponde al Equipo de Trabajo de Control de Asistencia informar respecto a su asistencia y/o licencias que registre la mencionada servidora hasta la fecha de su cese;

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en artículo inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el artículo 186º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando este cumpla setenta años de edad;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA y Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 07 de enero de 2022, que delega durante el Año Fiscal 2022, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

a a set top by the





MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

1 2 MAY 2022

Sria. Lisette VARGAS HINOSTROZA



Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Beneficíos y Pensíones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

g a start was no

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Cesar por límite de edad, a partir del 03 de mayo de 2022, a la servidora Carlota Yolanda HINOJOSA BLANCO, Enfermera III, Nivel 14, identificada con DNI. Nº 07194378, con Código AIRHSP 000594, Plaza 098188, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora: 028, Pliego Nº 011 – Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponda de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: http://www.hdosdemayo.gob.pe

Registrese y Comuniquese;

Abog. Daniel F. ALVAREZIVE HGARAY Jefe de la Oficina de Personal Oficina Ejecutiva de Administración

DFAV/fatm.
c.c.
Dpto. de Enfermeria
Of. de Estadística e Informática
ESCYR Of. Personal – INFORHUS (2)
ECA Of. Personal
ERYP Of. Personal
EBYP Of. Personal
Interessada
Archivo